

# **PRÁCTICAS EXTERNAS 17-18 ENFERMERÍA**

Según el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales es obligatorio disponer del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales para realizar las practicas externas en las instituciones sanitarias. Toda la información sobre lo que significa este certificado y el procedimiento para su solicitud y obtención se puede consultar en las siguientes direcciones: <http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/registro-central-delincuentes> <http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramites-gestiones-personales/certificado-delitos>

- Web Departamento de Enfermería
- Guías Docentes

## **TERCER CURSO**

PRACTICAS EXTERNAS A

PRACTICAS EXTERNAS B

## **CUARTO CURSO**

PRÁCTICAS EXTERNAS A

PRÁCTICAS EXTERNAS B

PRÁCTICAS EXTERNAS C